

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000034

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021

2.-LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMBIO DE USO LOCAL A VIVIENDA CALLE MONTE TABOR Nº1 LOCAL 1 (34/2021/OBC).

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla, a 13 de julio de 2021.

En relación con el escrito nº 2021/024811 de fecha 22/06/2021, presentado por D. XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto Básico y de Ejecución para cambio de uso de local a vivienda” sito en la C/ Monte del Tabor nº 1 local 1.

Vistos los informes que constan en el expediente 34/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal
Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto de básico y de ejecución para cambio de uso de local a vivienda” sito en la C/ Monte del Tabor nº 1 local 1 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 15 de junio de 2021.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

-Informe Técnico
-Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

3.-APROBACIÓN ADENDA DE PRORROGA PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE PARLA (12/2018/CONV).

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2018/CONV:

- Memoria justificativa, del técnico Ana M^a Sánchez Córdoba de fecha 2 de julio de 2021.
- El informe jurídico del 5 de julio de 2021.
- El informe de fiscalización firmado por el viceinterventor accidental Víctor Berástegui el 12 de Julio de 2021.

Sobre la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla, para articular la atención a personas mayores en el centro de día municipal de personas mayores de Parla durante el año 2021 y siendo necesario, en base al vencimiento el 31 de diciembre de 2021 de la Adenda vigente del convenio de colaboración:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la firma de la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Parla para articular la atención a personas mayores en el centro de día municipal de personas mayores de Parla para el ejercicio 2022, en los términos establecidos por la Comunidad de Madrid, por el que la Consejería abonará al Ayuntamiento por la prestación del servicio de centro de día 38,59 euros por plaza/día adjudicada con transporte y 28,13 euros por plaza/día adjudicada sin transporte, para el año 2022.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

- Informe Técnico
- Informe Jurídico
- Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

4.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (121/2020/CONTGEN)

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (121/20), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 14 de enero de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (121/20).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L.
- 2.- CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO LEVANTE, S.L.
- 3.- NILSSON LABORATORIOS, .SL.
- 4.- ONDOAN SERVICIOS, S.A.U.
- 5.- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.
- 6.- CEHIMAN, S.L.
- 7.- ICISER, S.L.
- 8.- GRUPO JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 25 de marzo de 2021 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó no admitir la oferta presentada por la licitadora ICISER, S.L., al haber presentado su proposición fuera del plazo. A continuación se procedió a la apertura del resto de las proposiciones, acordando admitir las presentadas por las empresas TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO LEVANTE, S.L., NILSSON LABORATORIOS, S.L., y requerir a ONDOAN SERVICIOS, S.A.U., ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., CEHIMAN, S.L. y GRUPO JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L., para subsanar su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 28 de abril de 2021, la Secretaria informó a la Mesa de la documentación aportada por las empresas ONDOAN SERVICIOS, S.A.U., ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., CEHIMAN, S.L. y GRUPO JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L., en respuesta a los requerimientos efectuados. A la vista de ello, la Mesa acordó, por unanimidad, admitir las proposiciones presentadas por las empresas ONDOAN SERVICIOS, S.A.U., ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., y CEHIMAN, S.L., quedando excluida la proposición aportada por el GRUPO JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L., por considerar defectuosa su documentación al carecer de firma válida el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales, aún después del plazo de subsanación.

A continuación se procedió, tras llamar a acto público sin que se presentase nadie, a la apertura del sobre B de *documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes*, de las proposiciones admitidas. Se remiten las mismas para su informe y valoración a la Médico de Salud Pública, D^a Amelia López Mora.

El día 12 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES". Antes, la Médico de Salud Pública dio cuenta de su informe de fecha 6 de mayo de 2021 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. A la vista del mismo, la Mesa de Contratación, acordó por unanimidad la exclusión de la oferta presentada por la empresa CEHIMAN por no superar el umbral mínimo establecido en los PCAP. Acto seguido, y tras llamar acto público comparecieron los representantes de las empresas ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. y CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., a quienes se le dio lectura de la puntuación obtenida por las empresas en los criterios juicio de valor, así como de la exclusión de la empresa mencionada. Procediéndose a la apertura del sobre C de las

proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las mismas a la Médico de Salud Pública para informe y valoración, señalándose de que en caso de apreciarse valores anormales o desproporcionados, se requerirá a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

El día 14 de mayo de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

La Médico de Salud Pública dio cuenta de su informe, de fecha 13 de mayo de 2021, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre C), A la vista del citado informe, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (121/20).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 20 de mayo de 2021, se acordó requerir a la empresa CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 3 de junio de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., y dar lectura al informe emitido por la Médico de Salud Pública de fecha 29 de mayo de 2021. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a la misma para que aporte documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

En sesión de 17 de junio de 2021, la Secretaria de la mesa dio cuenta de la documentación aportada por la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad el desistimiento, en base a la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la proposición de la empresa CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.

El día 23 de junio de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para tener en consideración la documentación aportada tras la notificación del requerimiento.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación presentada en plazo por la empresa COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (121/20) convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 14 de enero de 2021.

II.- La exclusión de la empresa GRUPO JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L. por presentar de manera defectuosa la documentación requerida y la empresa CEHIMAN, S.L., por no superar el umbral mínimo establecido en los PCAP.

III.- La adjudicación a la empresa CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES

Y EDIFICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES (121/20), con un precio anual de 14.190,00€ (más IVA), además de:

- Análisis adicionales a los mínimos exigidos en el PPT de Cloro, PH y Temperatura e colegios e instalaciones deportivas: ANÁLISIS BIMESTRAL – 5 ANÁLISIS ADICIONALES.
- Tiempo de respuesta en actuación en caso de detección de legionela: IGUAL O INFERIOR A 6 HORAS.
- Plazo de ejecución: la duración del contrato será de dos años a contar a partir de la fecha de inicio del servicio, prorrogable dos años mas, uno más uno, hasta un máximo de cuatro años, incluida las prorrogas.

La fecha prevista para el inicio del servicio es el 25 de mayo de 2021. En caso de que el presente procedimiento no se haya podido formalizar antes de dicha fecha, el plazo de duración del contrato comenzará a partir del día siguiente de la formalización del mismo.

Lugar de ejecución: Término municipal de Parla, en las instalaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- El contrato administrativo se deberá formalizar en un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

- Memoria Justificativa
- Informe Contratación
- Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

5.-LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, PRIMER SEMESTRE 2021 (200/2021/RECOBLI)

Vista la propuesta del Concejel Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA
En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 200/2021/RECOBLI:

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación del gasto por importe de 1.546.957,80 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) correspondientes a la liquidación del primer semestre de 2021 de la Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

-Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

6.-DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS (19/2021/DEVFIAN)

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y Visto el informe del Viceinterventor Accidental 19/2021/DEVFIAN de fecha 30 de Junio de 2021, que a continuación se transcribe:

Vistos los informes que constan en el expediente 19/2021/DEVFIAN:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

- 1.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ San Roque nº 54. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 2.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Dos amigos, nº 5. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 3.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ San Antón nº 60, 4ºD. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO
- 4.-. XXXX. Fianza Definitiva por Licencia obra menor en C/ De la Constelación nº 127. Fianza por importe de 270,00 EN METÁLICO.
- 5.-. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos, en C/ Avenida del Sistema Solar nº 3 BJ D. Fianza por importe de 150,00 €. EN METÁLICO.
- 6.-. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Avenida de Juan Carlos I, nº 12. Fianza por importe de 150,00 €. EN METÁLICO.
- 7.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ La Laguna de San Juan nº 28. Fianza por importe de 288,75 €. EN METALICO.
- 8.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Pinto Sorolla nº 8 BJ. A. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO
- 9.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ De Leo nº 18. Fianza por importe de 250,00 €. EN METALICO
- 10.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Humanes nº 78 escalera Derecha 4º F. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 11.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Río de Janeiro nº 18. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO

- 12.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Emilia Pardo Bazán nº 2. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO
- 13.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Carlota Bustelo nº 4. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 14.- XXXX GARCIA, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Juan XXIII nº 2. 4º C. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 15.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Río Lozoya nº 7 escalera derecha 5ºD. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 16.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Zamora nº 6. posterior B. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.
- 17.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos en C/ Fuentebella nº 48 1º D. Fianza por importe de 150,00 €. EN METALICO.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

RESOLVER

La aprobación de Devolución de fianzas incluidas en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

-Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

7.-DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS (20/2021/DEVFIAN)

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y Visto el informe del Viceinterventor Accidental 20/2021/DEVFIAN de fecha 7 de Julio de 2021, que a continuación se transcribe:

Vistos los informes que constan en el expediente 20/2021/DEVFIAN:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

- 1.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por licencia de primera ocupación en C/ Luis Chamizo, nº1 bloque B-C. Fianza por importe de 79.699,70 €. EN AVAL.
- 2.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de suelos y pintura de paredes en C/ Lago Blanco nº 4 Portal 12. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

- 3.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por acondicionamiento de local a vivienda en C/ Fuentebella, nº 24. Fianza por importe de 355,00 € y 450,00 € EN METALICO
- 4.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo en C/ Rafael Canogar, nº 10. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO
- 5.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma en cuarto de baño en C/ Reina Victoria, nº 21 Bis. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO
- 6.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto de construcción de piscina en C/ Tauro, nº 28 Fianza por importe de 156,45 € y 50,18 € EN METALICO
- 7.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por rehabilitación de fachada, reboco, recercado en ventanas y puertas en C/ Fuenlabrada, nº 22. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO
- 8.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por licencia de obra menor en vía pública en C/ Aranjuez, nº 7. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de Devolución de fianzas incluidas en el expediente.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime oportuno.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

RESOLVER

La aprobación de devoluciones de las fianzas anteriormente descritas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

-Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 09:45 horas de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.